



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 093-2015-AMAG-CD/P

Lima, 15 de Julio del 2015

VISTOS:

El Informe N°383-2015-AMAG-DG de la Dirección General, que eleva el Informe N°409-2015-AMAG/SA de la Secretaría Administrativa, por lo cual da cuenta de la existencia de un adeudo correspondiente al ejercicio 2014, los cuales han sido comunicados por la sub. Dirección de Logística mediante Informe N°326-2015 -AMAG-LOG; y

CONSIDERANDO:

Que, constituye responsabilidad de la Academia de la Magistratura cumplir con sus obligaciones de pago en general, dentro de las cuales se encuentran comprometidas aquellas asumidas en ejercicios anteriores;

Que, con fecha 19 de Mayo de 2015 se recepcionó el recibo de la Empresa Optical TECHNOLOGIES SAC. correspondiente al servicio de Internet del 06 de diciembre al 31 de diciembre por el monto de S/3,472.25.

Que, la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, vigente a la fecha, establecía en su artículo 11° que la documentación para la fase del devengado se sustenta en la factura, boleta de venta, valorizaciones u otros comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT por lo que al no tenerse a la vista la factura por los servicios brindados por OPTICAL TECHNOLOGIES SAC. Indicados en los considerandos anteriores no fue factible cancelar dicho servicio en el ejercicio 2014;

Que, la existencia del adeudo mencionado en los considerandos anteriores se encuentra acreditado con los documentos pertinentes;

Jr. Camaná N° 669 - Cercado de Lima ☎ 428-0300, 428-0244, 428-0265
Fax:428-0250



Academia de la Magistratura

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución N°06-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; con el visto de Dirección General, Asesoría Técnica, Secretaría Administrativa y Subdirección de Logística .

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer como adeudo del ejercicio 2014 la suma de S/ 3,472.25 (Tres Mil Cuatrocientos Setenta y 25/100 Nuevos Soles) conforme se detalla a continuación:

1. OPTICAL TECHNOLOGIES SAC. .- Servicio de Internet.

N° de Recibo	Tipo de Servicio	Monto S/.
002-0028135	INTERNET	3,472.25

Artículo Segundo.- El egreso que demande la atención de la presente Resolución se afectará al Programa Funcional: acciones Centrales 5000003 Gestión Administrativa: Meta 1, fuente de financiamiento 00: Recursos Ordinarios, según Certificación Presupuestal N° 018 -2015-AMAG/UP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

.....
Josué Pariona Pastrana
Presidente del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura